



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

CUDAP: EXP-UNC: 0052758/2013

Córdoba, 09 OCT 2013

VISTO:

La renuncia presentada por la Prof. Giancarla Fergola a su cargo con designación interina de Profesor Asistente dedicación simple de la cátedra "Fotografía" del Departamento Académico de Cine y TV, y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole personal motivan su dimisión.

Que a foja 3 el Área Económica y Financiera informa sobre la situación de revista de la Prof. Fergola.

Que la Téc. Natalia Pitau, mediante selección de antecedentes y conforme R.H.C.D. N° 71 fue designada como reemplazante mientras la Prof. Giancarla Fergola se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes.

Que se hace necesario designar reemplazante a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas de la cátedra mencionada.

Que la necesidad manifestada en el considerando anterior motiva la emisión del presente acto administrativo ad referéndum del Honorable Consejo Directivo.

POR ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar, retroactivamente al 11 de setiembre de 2013, la renuncia al cargo interina de Profesor Asistente dedicación simple de la cátedra "Fotografía" del Departamento Académico de Cine y TV, presentada por la Prof. Giancarla Fergola, legajo N° 38.337.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto a partir del 11 de setiembre de 2013 la designación interina de la Tec. Natalia Pitau, D.N.I. N° 24.297.342, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple de la cátedra "Fotografía" del Departamento Académico de Cine y TV, establecida mediante R.H.C.D. N° 71.

Casati

CUDAP: EXP-UNC: 0052758/2013


ARTÍCULO 3º: Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple de la cátedra "Fotografía" del Departamento Académico de Cine y TV, a la Tec. Natalia Pitau, D.N.I. N° 24.297.342, desde el 11 de setiembre de 2013 al 31 de marzo de 2014 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si ocurriera antes.

ARTÍCULO 4º: Ambas docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a las interesadas. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Asuntos Académicos, a al Area Económica Fingiera- Personal y Sueldos. Cumplido. Girar a Secretaria de Consejo.

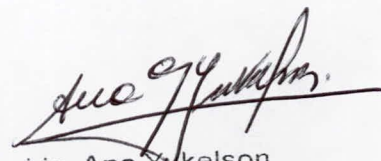
RESOLUCION Nº
cbp

0508



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba